145

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N°. 743.-

POR EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA SUMA DE ₲ 73.560.- AL INSTITUTO DE ASUNTOS INTERAMERICANOS, DIVISION DE EDUCACION, CONFORME CONVENIO DE PRORROGA SUSCRITO EN FECHA 2 DE AGOSTO DE 1948.-

N° 54.-

Asunción, 19 de ~~agosto~~ Octubre de 1948.-

VISTOS: la nota del Instituto de Asuntos Interamericanos, División de Educación, con entrada en el Ministerio de Educación bajo el N° 7064; la Ley N° 41 de fecha 15 de septiembre de 1948, que aprueba el Convenio de prórroga suscrito en fecha 2 de agosto de 1948, entre el Ministerio de Educación y el Instituto de Asuntos Interamericanos; y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo E.,

En acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Entréguese por la Dirección del Tesoro al Ministerio de Educación la suma de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA GUARANIES (₲ 73.560.-), importe de la cuota fijada en la Cláusula II, Inciso 3 del Convenio de prórroga suscrito entre el Ministerio citado y el Instituto de Asuntos Interamericano, División de Educación, en fecha 2 de agosto de 1948.-

Art. 2°.- El importe citado en el artículo anterior, deberá girarse y pagarse, de una sola vez, a la Dirección del Instituto de Asuntos Interamericanos, División de Educación, en depósito hecho en la cuenta abierta en el Banco del Paraguay N° 4111.-

Art. 3°.- Impútese la presente erogación al Rubro 7.06, Item

//////////

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N°. 743=

/1, Anexo E. del Presupuesto G. de Gastos vigente.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

,